

## RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU 31º PERIODO DE SESIONES

### 2141 (XXXI). Informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1964

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en su 31º período de sesiones, el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1964<sup>2</sup>,

*Habiendo oído* las observaciones hechas oralmente por los representantes de los Estados Unidos de América sobre dicho informe,

1. *Toma nota* del informe de la Misión Visitadora y de las observaciones de la Autoridad Administradora sobre el mismo;

2. *Expresa su satisfacción* por la labor realizada por la Misión Visitadora en su nombre;

3. *Señala* el hecho de que, en su 31º período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones acerca de la situación existente en el Territorio en fideicomiso, ha tenido en cuenta las recomendaciones y conclusiones de la Misión Visitadora y las observaciones de la Autoridad Administradora al respecto;

4. *Decide* continuar teniendo en cuenta esas recomendaciones, conclusiones y observaciones en su futuro examen de las cuestiones relativas a este Territorio en fideicomiso;

5. *Invita* a la Autoridad Administradora interesada a que tenga en cuenta las recomendaciones y conclusiones de la Misión Visitadora y las observaciones hechas al respecto por los miembros del Consejo;

6. *Decide*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de su reglamento, que se imprima el informe de la Misión Visitadora y el texto de la presente resolución<sup>3</sup>.

*1241a. sesión.  
23 de junio de 1964.*

### 2142 (XXXI). Atribuciones de la Misión Visitadora periódica de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea, 1965

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo decidido* enviar en 1965 una misión visitadora periódica a los territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea,

<sup>2</sup> T/1620.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 31º período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1628).*

*Habiendo decidido* que la Misión Visitadora esté integrada por el Sr. Jacques Tiné (Francia), como Presidente, el Sr. .... (Liberia), el Sr. Cecil E. King (Reino Unido) y el Sr. .... (Estados Unidos de América)<sup>4</sup>,

*Habiendo decidido* que la Misión Visitadora se traslade a los dos territorios en fideicomiso a principios de 1965.

1. *Encarga* a la Misión Visitadora que investigue y comunique, en la forma más cabal posible, las medidas adoptadas en los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea con miras a lograr los objetivos enunciados en el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, y que preste especial atención a la cuestión del porvenir de los dos Territorios, inclusive los deseos de la comunidad de Nauru acerca de su futuro, a la luz de las disposiciones pertinentes de la Carta y de los acuerdos sobre administración fiduciaria, tomando en consideración las resoluciones oportunas del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General, incluidas las resoluciones 1514 (XV) del 14 de diciembre de 1960 y 1541 (XV) del 15 de diciembre de 1960 de la Asamblea General;

2. *Encarga* a la Misión Visitadora que preste la debida atención, a la luz de los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y de las resoluciones aprobadas por éste, a las cuestiones planteadas en relación con los informes anuales sobre la administración de dichos Territorios en fideicomiso, en las peticiones recibidas por el Consejo respecto a Nauru y Nueva Guinea, en los informes de las misiones visitadoras anteriores y en las observaciones hechas por la Autoridad Administradora acerca de esos informes;

3. *Encarga* a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de obrar conforme al reglamento del Consejo, y que investigue sobre el terreno las peticiones recibidas que, a su juicio, merezcan una investigación especial;

4. *Pide* a la Misión Visitadora que lo antes posible presente al Consejo informes separados sobre los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea, en los que hará constar los hechos averiguados por ella, junto con las observaciones, conclusiones y recomendaciones que juzgue pertinentes.

*1242a. sesión.  
24 de junio de 1964.*

<sup>4</sup> En su 1243a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1964, el Consejo acordó que quedarían automáticamente aprobadas, tan pronto como se recibieran, las candidaturas que presentasen Liberia y los Estados Unidos de América.